

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 16 JUN 2021

Proceso N° 2021-00081

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales la dirección aportada por el apoderado demandante, tendiente a realizar la notificación de CARLOS MONTOYA MORALES (fl. 54).
2. Se requiere a la parte demandante para que defina la solicitud de medida cautelar, téngase en cuenta que en el certificado de Tradición allegado, si se vislumbra el titular de derecho de dominio, y en el que se indica que el propietario es Jorge Enrique García Otálora quien no es parte del proceso (fl. 46).
3. Se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones a fin de notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
 Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.
Notificación por estado
 La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
 No. 050
 Fijado hoy 17 JUN 2021
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 Secretario



